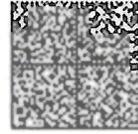


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



RESOLUCIÓN NÚMERO **1771** DE 2015

Por la cual se hace una modificación parcial a la Resolución 0212 del 27 de Marzo de 2015.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el artículo 2° de la Resolución 945 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que para la Unidad Administrativa Especial de Gestion de Restitucion de Tierras Despojadas, es importante contar con la colaboración de estudiantes de diversas áreas, que se encuentren vinculados a Universidades debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional y que se encuentren interesados en realizar sus prácticas y/o pasantías apoyando las funciones propias de la Unidad de Restitucion de Tierras, empleando los conocimientos adquiridos en su proceso de formación y generando productos ciertos, que sirvan de insumo para el desarrollo de los procesos de la Unidad y generen impacto positivo en el cumplimiento de las funciones de las Direcciones Territoriales, establecidas en el Decreto 4801 de 2011.

Que mediante correo electrónico remitido el día 15 de Septiembre de 2015 por parte del Grupo de Gestión Económica y Financiera, dirigido a la Coordinación de Talento y Desarrollo Humano, se sugirió incluir el monto total de los aportes a la Administradora de Riesgos Laborales en la parte resolutive de los actos administrativos relacionadas con este concepto.

Que con base en la sugerencia señalada anteriormente, el valor a ser incluido en la citada Resolución corresponde a **QUINIENTOS TRECE MIL PESOS (\$ 513.000) M/cte.** Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 18715 del 26 de marzo de 2015, con el fin de atender las obligaciones referidas en la Resolución 0212 de 2015 para la vigencia fiscal 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución N° 0212 del 27 de Marzo de 2015, el cual quedará así:

134

e

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace una modificación parcial a la Resolución 0212 del 27 de Marzo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que cause el cumplimiento de la presente resolución, será imputada al presupuesto de inversión de la vigencia fiscal 2015, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal N° 18715 del 26 de marzo de 2015 expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión Económica y Financiera, correspondiente a un valor total de **QUINIENTOS TRECE MIL PESOS (\$ 513.000) M/cte.**

ARTICULO SEGUNDO: En lo demás la Resolución N° 0212 del 27 de Marzo de 2015, continúa en firme y con plena validez.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

07 OCT 2015

MIGUEL ANDRÉS FRANCO LEMUS
Secretario General

Aprobó: Cesar García.
Revisó: Carlos A. Planells M.
Proyectó: Paola Aparicio.
Diana M Rengifo.